

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 495 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 08 ABR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 084-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 18 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 516-2011-GRC/GRI-OC de fecha 21 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 21 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 241-2011-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 299-2011-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 04 de abril de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 06 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 05 de noviembre de 2003, la Entidad y el Consorcio Origami Ingenieros S.A.C. y Mephisa Ingenieros S.R.L. suscribieron el Contrato N° 011-2003-Región Callao, con el objeto de ejecutar la **Obra: "Culminación y puesta en marcha del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Puerto Nuevo"**, por la suma de S/. 1'423,721.06, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales; que dicho Contrato fue liquidado por Resolución de Gerencia General Regional N° 097-2005-Región Callao-GGR de fecha 12 de abril de 2005, reformulado por Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007, y en su Artículo Cuarto autorizó a la Gerencia de Administración para que ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Contratista mediante el Certificado de Caucción N° 6807556-11 emitido por Latina Seguros y Reaseguros S.A., por la suma de S/.47,436.94;

Que, mediante los Informes N°s 042 y 043-2011-GRC/GRI-OC/JACF ambas de fecha 03 de febrero de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa, entre otros, al Jefe de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura que existe inacción por parte de la Entidad sobre el recupero del saldo a cargo del Contratista, como se desprende del correo remitido por el Encargado de las Fianzas, quien indica que continúa exigiendo al Contratista presentar la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que vence el 24 de febrero de 2011, y hasta la fecha han transcurrido más de 1,191 días calendario, desde el momento que se emitió la acotada Resolución; además, el referido profesional solicita que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central remita la Carta con la cual se notificó al Contratista la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007, y considerando que ésta Resolución no estaría consentida solicita que la Procuraduría Pública Regional informe si existe algún proceso seguido por el Contratista;

Que, los pedidos del citado Coordinador de Liquidaciones fueron admitidos y tramitados por el Jefe de la Oficina de Construcción, mediante los Informe N° 243 y 244-2011-GRC/GRI-OC ambas de fecha 03 de febrero de 2011, así como con los proveídos de fechas 04 de febrero de 2011, consignados en los mencionados informes, emitidos por la Gerencia

Regional de Infraestructura, y fueron derivados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y a la Procuraduría Regional;

Que, a través del Memorándum N° 137-2011-GRC/PPR de fecha 07 de febrero de 2011, el Procurador Público Regional informa que revisada la base de datos de dicha Procuraduría no se ha verificado la existencia de proceso judicial alguno promovido por el Consorcio Origami Ingenieros S.A.C y Mephisa Ingenieros S.R.L. contra los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007- Gobierno Regional del Callao-GGR; y con el Memorándum N° 071-2011-GRC-GGR/OTDyA de fecha 16 de febrero de 2011, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite copia de la Carta Notarial N° 006-2007-GRC/GGR/OTDyA de fecha 22 de noviembre de 2007, mediante la cual la Entidad notificó al Consorcio Origami Ingenieros S.A.C y Mephisa Ingenieros S.R.L. la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, mediante el Informe N° 084-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 18 de febrero de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura que del análisis de la documentación e información proporcionada por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y por la Procuraduría Pública Regional, concluye que la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007, se encuentra debidamente notificada y consentida desde el 12 de diciembre de 2007. Además, informa que con la Carta SG/CA-RE213/2011 de fecha 11 de febrero de 2011, la Unidad de Cauciones de la Aseguradora Mafre/Perú, tomando obligaciones que son inherentes al Contratista, remite la Póliza N° 6807556-20 por la suma de S/.142,372.11 con vencimiento al 24 de agosto de 2011, por lo que recomienda solicitar a la Gerencia de Administración ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento para recuperar la suma de S/.47,436.94, incluido impuesto de ley.

Que, en efecto conforme consta de la fotocopia de la Hoja de Ruta N° 004310 de fecha 14 de febrero de 2011 fue derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura copia de la mencionada Carta SG/CA-RE213/2011, mediante la cual la Unidad de Cauciones de Mafre/Peru remite a la Entidad, la Póliza de Seguro de Caución N° 6807556-20 afianzando al Consorcio Origami Ingenieros SAC - Mephisa Ingenieros SRL, por la suma de S/.142,372.11, a favor del asegurado: Gobierno Regional del Callao, garantizando el fiel cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional N° 0006-2003-Región Callao, con vigencia al 24 de agosto de 2011;

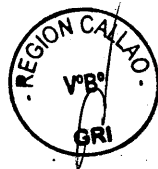
Que, la solicitud de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento formulado por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura fue admitida y tramitada con el Informe N° 516-2011-GRC/GRI-OC de fecha 21 de febrero de 2011 emitido por la Oficina de Construcción, así como con el proveído de la misma fecha, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, con el que solicitó a la Gerencia de Administración efectúe las acciones pertinentes; y ésta Gerencia, a través del proveído de fecha 22 de febrero de 2011 consignado en el mencionado informe, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; y con el Informe N° 241-2011-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2011 y el Memorándum N° 299-2011-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión concluyendo que debe autorizarse a la Gerencia de Administración a fin de que proceda a la recuperación de la suma de S/.47,436.94;

Que, con el Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 21 de marzo de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Certificado de Caución N° 6807556-11 fue presentado por el Contratista para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 011-2003-Región Callao, de fecha 05 de noviembre de 2003, y fue emitida por la entonces empresa Latina Seguros y Reaseguros S.A. que fue absorbida por Mafre/Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., conforme consta de la Información Histórica y Consulta de RUC obtenida de la página Web de la SUNAT;

Que, asimismo señala que hasta la fecha el Consorcio Origami Ingenieros S.A.C. y Mephisa Ingenieros S.R.L. viene renovando la vigencia de la mencionada Garantía de Fiel Cumplimiento, en las mismas condiciones a la otorgada originariamente, es decir, por la misma suma de S/. 142,372.11, garantizando el Fiel Cumplimiento del Contrato, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 0006-2003-Región Callao, y objeto del Contrato: "Culminación y Puesta en Marcha del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA. HH Puerto Nuevo", de realización automática, y demás términos expresados en dicho Certificado; y que actualmente la aludida Garantía se encuentra vigente hasta el 24 de agosto de 2011, mediante la Póliza de Seguro de Caucción N° 6807556-20, emitida por Mafre/Peru Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. En ese sentido, recomienda, la ejecución de la referida Póliza, sólo hasta por la suma de S/.47,436.94, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, considerando que se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007; que a la fecha se encuentra vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, otorgada por Mafre/Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, a través de la Póliza de Seguro de Caucción N° 6807556-20, afianzando al Consorcio Origami Ingenieros S.A.C. Mephisa Ingenieros S.R.L., por la suma de S/.142,372.11, a favor del Gobierno Regional del Callao; resulta procedente precisar que la ejecución ordenada en la mencionada Resolución deberá recaer en la Póliza de Seguro de Caucción N° 6807556-20, sólo hasta la suma de S/.47,436.94, porque actualmente este es el documento que respalda la obligación contenida en el Contrato N° 011-2003-Región Callao, y su liquidación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar, que la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesto por el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 713-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de octubre de 2007, deberá recaer en la Póliza de Seguro de Caucción N° 6807556-20, sólo hasta la suma de S/.47,436.94, porque actualmente este es el documento que respalda la obligación contenida en el Contrato N° 011-2003-Región Callao, y su liquidación. Consecuentemente, corresponde a la Gerencia de Administración efectuar el trámite para la ejecución de dicha Garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional